



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 065 -2022-UNFV

San Miguel, 19 de abril de 2022

Visto, el Oficio N° 093-2022-EPE-VIRTUAL-FCE-UNFV de fecha 29.03.2022, de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 133-2022-FCE-UNFV de fecha 18.03.2022, que autoriza la **rectificación de notas y el reproceso de la pre acta y acta de evaluación definitiva de la asignatura de Finanzas Internacionales**, correspondiente al semestre académico 2020 - 2 a favor de tres (03) alumnos de la Escuela Profesional de Economía de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos (OCRAC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...);" asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 133-2022-FCE-UNFV de fecha 18.03.2022, la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, autoriza la **rectificación de notas y el reproceso de la pre acta y acta de evaluación definitiva de la asignatura de Finanzas Internacionales**, correspondiente al semestre académico 2020 - 2 a favor de tres (03) alumnos de la Escuela Profesional de Economía de la citada Facultad; y

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 805-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.04.2022, y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1048-2022-VRAC-UNFV de fecha 18.04.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 133-2022-FCE-UNFV de fecha 18.03.2022; consecuencia, autorizar la **rectificación de notas y el reproceso de la pre acta y acta de evaluación definitiva de la asignatura de Finanzas Internacionales**, correspondientes al semestre académico 2020 - 2, a favor de los siguientes alumnos de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detallan a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 065 -2022-UNFV

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO ASIG.	ASIGNATURA	T	S	CR	PROMEDIO FINAL		DOCENTE
							NUMERO	LETRA	
2017028197	SALVATIERRA BLAS HELKIN JHONATAN	7B0002	FINANZAS INTERNACIONALES	T	B	4	11	ONCE	JORGE LUIS PASTOR PAREDES
2016029734	SOTO YARANGA JHIMER BRYAN	7B0002	FINANZAS INTERNACIONALES	T	B	4	11	ONCE	JORGE LUIS PASTOR PAREDES
2017040952	VELASQUEZ ALARCON DIEGO GERONIMO	7B0002	FINANZAS INTERNACIONALES	T	B	4	11	ONCE	JORGE LUIS PASTOR PAREDES

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ciencias Económicas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Adg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL